"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 074-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de febrero de 2020

VISTO:

*El Proveído Nº 0316-2020-UNTELS-CO-P de fecha 12 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **VERA HUAMAN, PETER JACK** código de matrícula n° 2007200027 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobado la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

"El estudiante que no registra matricula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matricula, al responsable de Escuela, adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

*Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 07 de febrero de 2020, el alumno **VERA HUAMAN, PETER JACK** código de matrícula n° 2007200027 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita su Reincorporación de Estudios para el Semestre académico 2020-I;*

*Que, conforme al Oficio N° 034-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME de fecha 11 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 006-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que declara la **ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA** del alumno **VERA HUAMAN, PETER JACK** código de matrícula n° 2007200027 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2020-I;***

*Que, de acuerdo al Oficio N° 061-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 11 de febrero de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la **ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA** del alumno **VERA HUAMAN, PETER JACK** código de matrícula n° 2007200027 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2020-I;***

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 074-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **VERA HUAMAN, PETER JACK** código de matrícula n° 2007200027 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

***ARTÍCULO TERCERO.-.ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina de Registro Académico de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARIA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
19 FEB. 2020
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA
EXP. N°: HORA 12:18